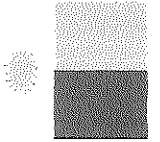




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO ADMINISTRATIVO

Órgano y/o Unidad Orgánica: Oficina de Tecnologías de Información.

Actividad del POI: OEI.11 Fortalecer la gestión municipal.

Denominación de la Contratación: Contratación del servicio de una (01) persona natural, para que se desempeñe como apoyo técnico informático en la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad distrital de Olmos.

Descripción de la necesidad / CMN: Servicio de apoyo requerido para asegurar la operatividad de los equipos informáticos y conectividad, según el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026, para el cumplimiento de las funciones administrativas de la OTI.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

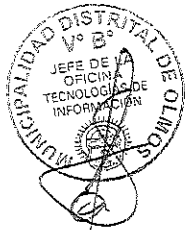
Asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de los sistemas informáticos y tecnológicos de la Municipalidad Distrital de Olmos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a la mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural para el apoyo en el soporte técnico especializado, configuración de nodos de red y mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos informáticos de la institución.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



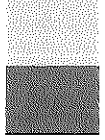
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Apoyo en soporte técnico integral, brindando asistencia en el mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y reparación de equipos de cómputo y periféricos de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

2	Apoyo en gestión de software y sistemas, colaborando en la instalación, configuración y actualización de software institucional, asegurando la operatividad de los sistemas informáticos utilizados.
3	Apoyo en infraestructura de redes, asistiendo en la resolución de incidencias técnicas de conectividad y en la supervisión de la correcta configuración de las redes locales (LAN).
4	Apoyo en gestión de datos y capacitación, participando en la gestión de almacenamiento de datos y en la inducción al personal municipal sobre el uso adecuado de las herramientas tecnológicas.

4.1 Plan de trabajo: No corresponde.

4.2 Prestaciones accesorias: No corresponde.

V. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

El proveedor deberá acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

- Profesional Técnico Titulado o Egresado en las carreras de Computación, Informática, Redes, Sistemas o afines.
- Persona natural con estudios de Secundaria Completa que acredite capacitación técnica especializada en soporte informático, mantenimiento de equipos de cómputo o redes.

Acreditación:

- Para el Nivel Técnico: Copia simple del Título Técnico o Constancia de Egresado emitida por un Instituto Superior.
- Para el Nivel Básico con Capacitación: Copia simple del Certificado de Estudios Secundarios y copia simple de Certificados, Constancias o Diplomas de capacitación técnica en temas relacionados al servicio (Soporte, Redes, Hardware o Software).



b. Experiencia

b.1 Experiencia General:

Contar con una experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.

b.2 Experiencia Específica:

Contar con una experiencia mínima de un (01) año desempeñando funciones de soporte técnico, mantenimiento de equipos de cómputo, reparación de hardware o configuración de redes de comunicación en el sector público.

Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, Orden de Servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

c. Cursos y/o programas de especialización:

El proveedor deberá acreditar capacitaciones (cursos, talleres, seminarios, diplomados o constancias de estudio) en materias relacionadas a la Informática, Computación, Soporte Técnico, Tecnologías de la Información o afines.

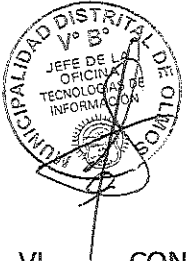
Las capacitaciones presentadas deberán sumar un mínimo acumulado de cuarenta (40) horas lectivas.

Acreditación:

Mediante copia simple de certificados, constancias, diplomas o cualquier documento que acredite la capacitación recibida, emitida por instituciones educativas, centros de formación o empresas del sector.

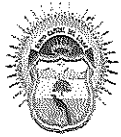
d. Otros.

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

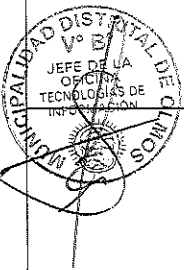
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El servicio se realizará de manera externa. Sin embargo, debido a que las actividades implican el soporte físico de hardware, cableado estructurado y configuración de equipos en la sede central ubicado en la calle Santo Domingo Nro. 886 cercado Lambayeque - Lambayeque – Olmos, el locador asistirá a las instalaciones de la entidad para la ejecución de las tareas de campo, previa coordinación con el área usuaria.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

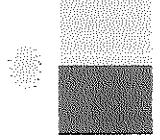
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de 03 productos y/o entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer entregable: Informe de actividades del apoyo que realiza en soporte y diagnóstico inicial, a los 30 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.- Segundo entregable: Informe de actividades del apoyo que realiza en mantenimiento preventivo y correctivo, a los 60 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.- Tercer entregable: Informe final del apoyo que realiza en soporte técnico y operatividad de sistemas, a los 90 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma fraccionada en tres (03) armadas, luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago de cada armada se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria (OTI) y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.</p>
Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en TRES PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).- Carta de autorización CCI.- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).



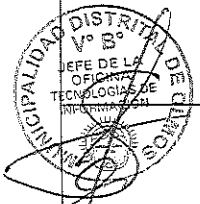


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de su orden de servicios o contrato. - Ficha RUC - Constancia de RNP vigente. - Informe Conformidad.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No podrá efectuar requerimientos. - No se otorgará viáticos. - No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. - La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>la conformidad se realizará mediante Informe de la Oficina de Tecnologías de Información de conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>

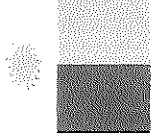


VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica Presentada mediante cotización a través de la plataforma de contratos menores, <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> los precios deben incluir IGV.

Currículum Vitae: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración,



por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento de autorización de notificaciones mediante dirección electrónica.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).



La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

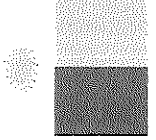
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

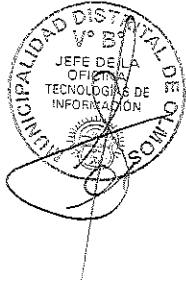
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	-	-	-
-	-	-	-

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.



XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

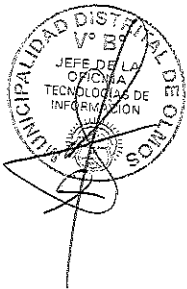
c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

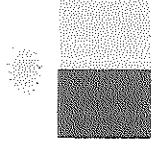
d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:



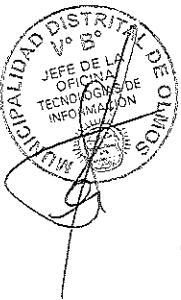


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

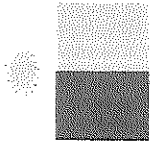
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI.

6.1. Lugar: El personal técnico tendrá su sede de trabajo en la Oficina de Tecnologías de Información, ubicado en calle Santo Domingo N° 826 en el tercer nivel del palacio municipal.

6.2. Plazo: La prestación del servicio será durante 90 días del año 2026.

XVII. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Ing. Freddy Javier Sánchez Chirra
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
C.I.P. 3726